

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.131

Miércoles 23 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637236

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 17 de marzo del 2025, bajo el repertorio N°7.508-2025, ante mí, don RICARDO IGNACIO BEDOYA SÁENZ, ciudadano boliviano, casado, factor de comercio, en su calidad de único accionista de B&S Negocios Internacionales SpA, modificó los estatutos sociales en el siguiente sentido: Modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales, para efectos de ampliar el objeto social. Consecuentemente, se sustituyó el texto del Artículo Cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "CUARTO: Objeto: El Objeto de la Sociedad será: a) La realización de toda clase de negocios internacionales, incluyendo la compra, venta, producción, distribución, importación, exportación, comercialización, y en general, toda clase de actos de comercio sobre bienes corporales e incorporales muebles e inmuebles. b) Representación de firmas nacionales extranjeras. c) La participación en empresas y sociedades de cualquier naturaleza civiles o comerciales, de personas o de capital. d) La realización de todo tipo de inversiones, pudiendo para tal efecto adquirir y enajenar toda clase de bienes, en especial derechos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio y derechos en sociedades de cualquier naturaleza, pudiendo administrar y explotar tales inversiones. e) El desarrollo de negocios inmobiliarios sobre inmuebles, urbanos o rurales. f) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, especialmente avena y frutícola; g) La instalación, administración y explotación de toda clase de empresas y plantas elaboradoras de alimentos, tanto para consumo humano y animal, y productos de origen vegetal y animal, ya sean propias o de terceros, incluyendo la gestión mediante contratos de administración delegada o cualquier otra modalidad contractual que permita su operación y control; h) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de frutos y/o productos provenientes de la actividad agrícola, tales como cereales, frutas, verduras, gramíneas, semillas y productos industriales naturales, todo tipo de Agroquímicos e insumos agrícolas, tales como, fertilizantes, urea, entre otros, como asimismo su procesamiento, envasado, guarda, conservación, maquila, embalaje o packing; i) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de alimentos, tanto para consumo humano y animal pastas, carnes y productos cárnicos, entre otros, como asimismo su procesamiento, envasado, guarda, conservación, maquila, embalaje o packing; j) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de agroquímicos e insumos agrícolas, tales como, fertilizantes, urea, entre otros. k) La asesoría a productores y a la elaboración de alimentos de toda clase, tanto para consumo humano y animal; l) La actuación como comisionista o mandatario para la venta y comercio de productos agrarios, cereales, pastas, carnes, productos cárnicos y alimentos en general, tanto para consumo humano y animal; m) En general, podrá realizar todas aquellas actividades actos o contratos que estime convenientes o necesarios para el desarrollo de su objeto." Asimismo, se modificó el artículo Quinto de los estatutos sociales, en el sentido que la sociedad será administrada y representada por tres administradores designados mediante escritura pública por el o los accionistas titulares de, a lo menos, la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto. Facultades y forma de actuación contenidas en la escritura que extracto.-"Demás acuerdos constan en la escritura que extracto.- Santiago, 15 de abril de 2025.

CVE 2637236

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl